

nador y comandante militar del Estado de Puebla, los coroneles don Juan Togno y don Joaquin G. Ortega, el comandante don Carlos de este último apellido, y el capitán don Francisco Guiliaza.

»Venía bajo la protección de la bandera de los Estados-Unidos, porque viajaba en un vapor que izaba el pabellón de las estrellas y en aguas de la misma nación: venía bajo la salvaguardia de las garantías que la constitución y leyes de esta República otorgan á los extranjeros que pisan este país. Traía además, conmigo, las garantías é inmunidades que me daban las repetidas protestas que en documentos oficiales ha hecho el gobierno de esta nación, respecto de no intervenir en las cuestiones político-interiores de Méjico, sosteniendo que á aquel país le corresponde exclusivamente resolverlas: garantías que en este sentido me otorgaba tácitamente mi propio carácter político, por ser el Presidente constitucional de la República mejicana, cuyos títulos he obtenido por un precepto de la ley fundamental de aquel país, y por el voto espontáneo y libre de los pueblos.

»No creo por demás decir á V. en este lugar, que la prensa de los Estados-Unidos se ha ocupado extensamente de esto, y que yo he hecho publicar en inglés piezas oficiales, que dan, sobre toda esta cuestión, la luz necesaria. Supongo, pues, que ninguna autoridad en este país ignora la significación política y militar que tengo en las cuestiones local y extranjera de mi patria.

»Al llegar á este puerto, y antes de saltar á tierra, se presentó V., y en presencia del capitán del vapor me manifestó una orden firmada por el Sr. general Sheridan,

comandante del departamento del Golfo, en que se le prevenía me redujera á prisión en unión de las personas que me acompañaban, sin dar para ello razón alguna, ni mucho ménos tenerla, porque ni aparentemente he roto las leyes de neutralidad de este país; y si llevo intenciones políticas para ponerlas en práctica en Méjico, en cumplimiento de mi deber, y para salvar á mi patria de una anarquía, no es ésta ni puede ser una razón justa para que se me aprehenda en un país que ha protestado no intervención en la política de los otros.

»V. cumplió con la orden y me intimó arresto: yo cedí á la fuerza de aquel acto violento, común y frecuente en una monarquía despótica, inusitada en una república como la de los Estados-Unidos; limitándome á pedir á V. una copia de la orden para protestar contra aquel acto, cuya copia oficial se sirvió V. darme.

»Me ofreció V. dar cuenta inmediatamente de esto al Sr. general Sedgwick, encargado de la línea del Bravo y residente en Brownsville, para obrar según sus instrucciones, como se le prevenía en la citada orden, y saber por este medio mi final destino.

»En la copia de la nota que V. acaba de pasarme, se le previene que nos conserve en prisión hasta nuevas órdenes, á no ser que deseáramos volver á Nueva-Orleans por el mismo vapor que hemos venido, en cuyo caso se nos permitiría dar este paso.

1866. »Nada se dice tampoco en esta nota de la
Noviembre. causa ó motivo porqué se me ha reducido á
prisión, si bien se concibe fácilmente que una razón política la ha dictado, para impedir, contra todo derecho y de

una manera ilegal, mi entrada al territorio mejicano, por razones que no comprendo hoy, pero que la marcha de los hechos posteriores podrán revelar despues.

»No creo participe de este acto ni al pueblo de los Estados-Unidos ni al gobierno supremo de esta gran nacion. De ambos espero la reparacion respectiva.

»Manifesté á V., en una conferencia verbal, que la constitucion y leyes de los Estados-Unidos me concedian ciertas garantias individuales, que acababan de ser rotas con el acto violento que se ejercia en mi persona, y pedí á V. proteccion en nombre de esas leyes, como encargado que está V. actualmente del mando de fuerzas americanas. V. me contestó: «que no podía, como soldado, sinó obedecer las órdenes que se le comunicaran por sus superiores.»

»Dije á V. que era el Presidente constitucional de la República de Méjico, y que por el carácter político con que me invistió aquella nacion, mi arresto significaba una marcada parcialidad y equivalía á barrenar los compromisos oficiales que el gobierno de los Estados-Unidos se ha contraído, por razones de conveniencia y de política, de no intervenir en las cuestiones interiores de Méjico. V. me dió sobre esto la misma respuesta anterior.

»Dije á V., por último: que era otro acto de violencia el que se ejercia contra mi persona al marcármese que podía emprender mi vuelta exclusivamente para Nueva-Orleans. Esto equivale á obligarme á permanecer en los Estados-Unidos contra mi voluntad y por medio de la violencia. Dije á V. tambien que supuesto que era un hecho que me encontraba bajo la presion de la fuerza y sin

las garantias y libertad que me concedian las leyes, se me volviera á Nueva-Orleans preso, ó se dispusiera de mi persona como se estimara por conveniente.

»Ante la fuerza tuvieron al fin, como era natural, que enmudecer el derecho y la razon; pero el derecho y la razon es el gran poder de esta República; y el derecho y la razon están de mi parte, y no tarde se harán escuchar. No me queda, pues, por ahora, otro medio que formular la siguiente protesta:

»1.º Protesto contra el acto violento que la fuerza militar ha ejercido contra mi persona, mandándome aprehender á bordo del vapor *Saint Mary* y conservándome en seguridad hasta hoy, sin razon alguna que pueda justificar este acto, violando con él las garantias individuales que la Constitucion y leyes de este país conceden á los extranjeros que, sin faltar á esas mismas leyes, transitan por él.

»2.º Protesto en nombre de la República Mejicana, cuyos poderes legitimos ejerzo como Presidente que soy de ella, contra ese mismo acto, porque él importa la ingerencia indirecta de la fuerza armada de los Estados-Unidos en la resolucion de las cuestiones locales de Méjico.

»3.º No obstante el convencimiento que tengo de las generosas y leales simpatias del pueblo americano á favor de la República de Méjico y del partido progresista de aquella nacion; no obstante el convencimiento que tengo tambien de su eficaz ayuda moral, para que mi patria pueda salvar su independendencia por lo que importe á manejos privados en que creo no tendrá participio alguno el

pueblo americano, protesto tambien, como Presidente de la República de Méjico, contra todo acto que directa ó indirectamente tienda por medio de la fuerza á imponer al pueblo méjicano con el carácter de gobierno á la faccion que representa don Benito Juarez, quien dejó de ejercer legitimamente los poderes de la nacion, desde el día en que la constitucion política de aquel país lo previno así; cuya constitucion ha sido rota por aquel funcionario. Una constitucion, señor capitan, es la razon social de las naciones libres; es la acta en que los pueblos manifiestan su voluntad soberana y la única base en que descansan las repúblicas; y una vez que aquella deja de existir, viene por necesidad el caos y la anarquía.

»En nombre de la misma nacion, y en cumplimiento de mi deber, declaro tambien como actos de traicion al pueblo mejicano, los que han ejercido y ejerzan en lo sucesivo don Benito Juarez y su ministro en Washington don Matías Romero para buscar por la intriga ó por otros medios igualmente reprobados, el auxilio de fuerzas extrañas para seguir usurpando el poder, despreciando los principios republicanos, é impidiendo por esto mi entrada en la República, á fin de que el pueblo no tenga una autoridad legítima en que apoyarse y pase por necesidad por la destruccion de su principio constitucional, cuya conquista, que es la enseña de la paz, le costó á ese mismo pueblo millares de víctimas y diez años de sangrientas y continuadas guerras.

»Sírvasse V., señor capitan, elevar esta nota á quien corresponda y admitir en lo personal mi distinguido aprecio.

»Independencia y Constitucion. Brazos de Santiago, Noviembre 5 de 1866.—*J. G. Ortega*.—Sr. Capitan John Paulson, Comandante militar del punto.—Presente.»

1866. Pero la protesta de Ortega en nada hizo
 Noviembre. cambiar la resolucion tomada por las autoridades norte-americanas: don Benito Juarez era el individuo que el gobierno de Washington habia determinado continuar reconociendo como presidente legítimo, y en virtud de esta determinacion, obraba segun juzgaba conveniente á su política. Siguiendo esta, nombró al coronel Campbell, ministro de los Estados-Unidos cerca del gobierno republicano de don Benito Juarez. Aceptado el nombramiento salió de Washington en la tarde del 29 de Octubre con los despachos que le acreditaban de representante plenipotenciario de los Estados-Unidos, y con instrucciones referentes al arreglo entre el gabinete de Washington, Francia y la república mejicana. Acompañaba al ministro Campbell el general Sherman, cuyo nombre se habia hecho notable en la guerra civil en que se habian visto envueltos los Estados-Unidos. La mision de estos dos enviados tenia por objeto los siguientes:

1.º Establecer que los Estados-Unidos no reconociesen ni reconocerían otro gobierno en Méjico que el representado por don Benito Juarez;

2.º Que no se proponían ni deseaban adquisicion ninguna de territorio en la nacion mejicana:

3.º Que estaban dispuestos á prestar sus servicios á los mejicanos con el objeto de reprimir las disidencias locales, en el caso de que para ello fuesen solicitados por el

gobierno mejicano, ó bien por las autoridades que emanaran de él.

Iban autorizados además para disponer de las fuerzas de mar y tierra de los Estados-Unidos con el fin de cooperar al establecimiento del orden en el territorio mejicano, y muy especialmente en la frontera, pero sin intervenir no obstante en los asuntos interiores de la república mejicana.

El objeto de todas estas medidas se dirigía á conseguir los resultados siguientes:

1.º Aprovechar el regreso de las tropas francesas para asegurar la conservacion del orden en Méjico, restableciendo inmediatamente el gobierno republicano.

2.º Apresurar cuanto fuese posible la salida de Maximiliano para Europa.

3.º Destruir las tentativas de cualquiera que intentase trastornar el orden establecido promoviendo alguna asonada.

Sherman y Campbell salieron el día 11 de Noviembre de Nueva-York en la fragata de guerra *Susquehanah* para desempeñar la importante mision que se les había confiado.

Del expresado nombramiento y de la salida de los dos comisionados dió inmediatamente aviso el marqués de Montholon, representante de Francia en Washington, al mariscal Bazaine. «La fragata *Susquehanah*,» le decia

1866. con fecha 8 de Noviembre, «lleva á Méjico á Noviembre. M. Campbell y al general Sherman para encontrar á Juarez. Instrucciones: ayudar al establecimiento de un gobierno republicano regular, y evitar todo pre-

testo de un conflicto con las autoridades francesas.»

En otra comunicacion fechada el siguiente día 9, tambien en Washington, le decia: «Querido mariscal:—No puedo por hoy hacer más que anunciar á V. la partida de M. Campbell y del general Sherman para Méjico, á bordo de la fragata *Susquehanah*, y suplico á V. que lea el despacho en cifra que dirijo por este correo á M. Danó. Dentro de pocos días podré decir á V. más. Aquí las disposiciones son buenas, y si habría que temer algun incidente, seria sólo respecto de los detalles.

«... Las noticias de la partida del emperador de Méjico, han sido acogidas con alegría, y se considera su separacion como la señal de una solucion amistosa y definitiva de las diferencias que había entre Francia y los Estados-Unidos.»

Tres días despues, esto es, el 12 de Noviembre, le comunicaba el expresado marqués de Montholon al mariscal Bazaine la salida para Méjico de los comisionados Sherman y Campbell. «La comision,» le decia, «salió ayer. Instrucciones vagas. Entenderse con otro que no sea Juarez, solamente en caso de absoluta necesidad; nada de intervencion ni de adquisicion de territorio. Apoyo moral á Juarez. Las fuerzas de la frontera de mar y tierra á las órdenes del general Sherman. Evitar todo conflicto con nosotros.»

El gabinete de Washington había enviado al general Sherman y á Campbell á Méjico, en la creencia de que el gobierno de Maximiliano estaba para desaparecer con la abdicacion del emperador, como resultado de la salida de las tropas francesas para Francia, y sobre esta base debian